RESOLUCIÓN 198-05-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Capítulo VI, TÍTULO I, artículos innumerados, agregados por la Ley 94 Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial 770 de 30 de agosto de 2007, al CONATEL le compete: *"Establecer términos, condiciones y plazos para otorgar las concesiones y autorizaciones del uso de frecuencias así como la autorización de la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones."*

Que el artículo 4 del Reglamento para la prestación del servicio de telefonía móvil celular, dispone: "***Duración de los contratos de concesión.*** *Los contratos de concesión para la explotación del servicio de telefonía móvil celular, tendrán una duración de hasta quince años y deberán negociarse por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y las Operadoras la renovación del contrato en el año diez, el mismo que será aprobado por el CONATEL, con el objeto de asegurar la evolución tecnológica de la red que garantice el buen servicio para el país*".

Que mediante Resolución 661-33-CONATEL-2007 de 20 de diciembre de 2007, el CONATEL resolvió: *"Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para que lleve a cabo el proceso de negociación de los contratos suscritos con las operadoras CONECEL S.A. y OTECEL S.A. para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles. Servirá de base para las negociaciones a efectuarse, pero sin limitarse a dicho texto, el Contrato aprobado por el Consejo mediante Resolución 393-22-CONATEL-2007 de 7 de agosto de 2007. Sobre el avance de las negociaciones se deberá informar al Consejo en forma mensual. La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones tendrá todas las atribuciones y facultades para efectuar y acordar los términos de la negociación y acordar las cláusulas contractuales; sin embargo, estas últimas solo entrarán en vigencia y tendrán valor jurídico con la aprobación final que realice el Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Sobre el valor de los derechos de concesión, índices de calidad, pliego tarifario inicial que contienen techos tarifarios, y el régimen sancionatorio y su procedimiento serán determinados por el CONATEL, por lo que se considerarán de adhesión obligatoria por parte de las Operadoras, es decir, no serán objeto de negociación."*

Que con fecha 14 de enero de 2008, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscribió un contrato con la compañía consultora Gurovich & Asociados S.A. para la prestación de servicios de consultoría, a fin de que realice el análisis y diagnóstico de la situación actual del proceso de negociación de los contratos de concesión de telefonía móvil celular y una propuesta estratégica para continuar en dicho proceso.

Que mediante oficio ref. 016/08 de 6 de febrero de 2008, la compañía Gurovich y Asociados S.A. presentó su informe preliminar y, el 11 de febrero de 2008, la compañía Gurovich y Asociados S.A., mediante oficio ref. 019/08, entregó su informe final, en el cual desarrolló el fundamento teórico del modelo de valoración.

Que mediante memorando CD-2008-013 de fecha 2 de abril de 2008, la Coordinación de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones presentó a la Coordinación Nacional de CONATEL, el Informe del modelo de valoración de la concesión de las operadoras móviles.

Que en sesión 05-CONATEL-2008, como tema reservado, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones presentó a los señores Miembros del Consejo el modelo matemático para calcular los derechos de concesión de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el modelo matemático para calcular los derechos de concesión de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A., presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en sesión de fecha 2 de abril de 2008.

La presente resolución es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado en Quito, 2 de abril de 2008.

ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL

AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL